

Cúmpleme comunicarle que la Junta de Gobierno Local de este Excmo. Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 14 de enero de 2010, adoptó el siguiente acuerdo:

8.- Visto el expediente tramitado al efecto:

Primero.- Prestar conformidad a la documentación presentada por el adjudicatario provisional.

Segundo.- Elevar a definitiva la adjudicación provisional a la empresa Cantera del Vértice, S.A., representada por D. Antonio Rodríguez Clerigué, la ejecución de las obras incluidas en el proyecto de acondicionamiento de las calles Barrionuevo, Pareja Serrada y colindantes, por un importe de 1.089.218'04 euros, más 174.274'89 euros en concepto de IVA, de conformidad con el proyecto técnico, pliego de cláusulas administrativas particulares y oferta presentada con las mejoras gratuitas que se especifican en el proyecto técnico y que se indican a continuación:

- Mejora nº 1: Señalización, mobiliario urbano y jardinería.
- Mejora nº 2: Contenedores.
- Mejora nº 3: Alumbrado público.

El plazo para la ejecución de las obras será de diez meses y veinte días naturales.

Tercero.- Requerir al adjudicatario definitivo para que, en el plazo de diez días hábiles a contar desde la fecha de la notificación de la adjudicación definitiva, suscriba el documento administrativo de formalización del contrato.

Cuarto.- Publicar la presente resolución de adjudicación definitiva en el Boletín Oficial de la Provincia y en el perfil de contratante.

Contra el punto primero del precedente acuerdo, definitivo en vía administrativa, podrá interponer potestativamente recurso de reposición ante este Excmo. Ayuntamiento, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación del acuerdo en el Perfil de Contratante del Ayuntamiento; o, de no hacer uso de dicho recurso de reposición, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de dicha jurisdicción con sede en Guadalajara, en el plazo de dos meses contado a partir del día siguiente al de la publicación del acuerdo en el Perfil de Contratante del Ayuntamiento, así como cualquier otro que estime de interés en defensa de su derecho; rogándole firme el duplicado que se acompaña en prueba de quedar enterado y para constancia en el expediente de su razón.

Guadalajara, 20 de enero de 2010.
El Secretario General,

Recibí hoy_
de___de 2010.